

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Orden de 18 de marzo de 2025, por la que se autoriza el cambio de domicilio de la escuela infantil «Gloria Fuertes» de Salar (Granada). (PP. 590/2025).

La escuela infantil «Gloria Fuertes», código 18012421, ubicada en Avenida de Andalucía, 60, de Salar (Granada), cuya titularidad ostenta el Excmo. Ayuntamiento de Salar, cuenta con autorización para 2 unidades con 35 puestos escolares de primer ciclo de educación infantil.

Visto el expediente promovido por el mencionado Ayuntamiento en solicitud de cambio de domicilio, por traslado a unas nuevas instalaciones en la misma localidad, y a propuesta de la Dirección General de Planificación, Centros y Enseñanza Concertada,

D I S P O N G O

Primero. Autorizar el cambio de domicilio de la escuela infantil «Gloria Fuertes», código 18012421, por traslado de la misma a unas nuevas instalaciones en calle Antonio Martín García, núm. 2, de Salar (Granada), quedando con la misma capacidad autorizada, en cuanto al número de unidades y puestos escolares de primer ciclo de educación infantil.

Segundo. Del contenido de la presente orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excmo. Sra. Consejera de Desarrollo Educativo y Formación Profesional en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de marzo de 2025

MARÍA DEL CARMEN CASTILLO MENA
Consejera de Desarrollo Educativo
y Formación Profesional

00317627